



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Concejo. En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca en veinte y cinco dias del mes de Junio de mil setecientos noventa y nueve años se juntaron a Concejo los señores de Lorca Justicia y Regimiento de ella en la sala que acostumbran para tratar cosas tocantes al servicio de S. M. bien y utilidad de esta república a saber: el Sr. D. Casto Leon de Salcedo, Reg.º Teniente de preheminenia de este Ayuntamiento, que como tal regenta por este acto la R. Jurisdicción ordinaria por ocupacion del Sr. Correg.º y los señores D. Gonzalo Guerrara, D. Andres Texer, D. Pedro Guixos, D. Antonio Garcia Rubira, D. Valentin Berlinguero, D. Josef Diego Alburquerque, Regidores perpetuos de esta referida Ciudad, D. Josef Maria Pocafull y Vera, Diputado del comun y D. Guis Hernandez, Procurador Sindico General.

Jurament.º Entraron en este Ayuntamiento los porteros de los porteros. sala y juraron por Dios y a una cruz segun dize haber citado a los señores Capitulares Diputados del comun y Procuradores Gen.º y Personeros para este Cabildo en virtud de cedula mandada despachar por el Sr. Correg.º con presencia asistencia, a fin de citar a la Ciudad para la probanza que pretende hacer D. Juan Poutous y Morica sobre su hidalguia para lo que se le han librado dos provisiones por la R. Chancilleria de Granada: ver el arancel.

